

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2018

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado el 18 de febrero de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "**Código de Buen Gobierno**") en relación con los documentos que se deben poner a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General y, a los efectos de que el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. ("**Lar España**" o la "**Sociedad**") realice la evaluación anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe -que incluye la información recogida en la Propuesta de Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de 20 de noviembre de 2018 (la "**Guía Técnica**").

A efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad (www.larespana.com) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

II. REGULACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Lar España se regula en los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, que recogen y desarrollan el régimen previsto en el artículo 529 *quince* de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otro lado, el 20 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") publicó la propuesta de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que recoge una serie de principios, criterios y buenas prácticas de funcionamiento de estas comisiones, así como criterios sobre la manera en que estas comisiones pueden mejorar la gestión del talento de la empresa y el desempeño de sus funciones.

Sin perjuicio de que a la fecha de aprobación del presente Informe, la referida Guía Técnica no ha sido aprobada por la CNMV, el Informe de funcionamiento y actividades de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de Lar España se ha elaborado atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo y conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los textos corporativos de la Sociedad y a lo previsto en el apartado 11 de la propuesta de Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

III. COMPOSICIÓN

Los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, de entre los consejeros externos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será independiente y serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros que formen parte de dicha Comisión.

De acuerdo con el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Durante el ejercicio 2018 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no se ha modificado y sido la siguiente:

- **Don Roger Maxwell Cooke MBE** (Presidente), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. Don Roger M. Cooke es un profesional con más de 30 años de experiencia en el sector inmobiliario. En 1980 se incorporó a la oficina londinense de Cushman & Wakefield, donde participó en la redacción de las normas de valoración (Libro Rojo). Desde 1995 hasta finales de 2013 ocupó el cargo de Consejero Delegado de Cushman & Wakefield España, situando a la compañía en una posición de liderazgo en el sector y entre 2014 y 2018 fue Senior Advisor en EY.

En 2017, don Roger fue condecorado por la Reina Isabel II con un MBE por sus servicios a empresas británicas en España y al comercio y la inversión anglo-españoles.

Don Roger tiene un título de Urban Estate Surveying por la Trent Polytechnic University (Nottingham, Reino Unido) y actualmente es miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS). Hasta mayo de 2016, presidió la Cámara de Comercio Británica en España. Desde septiembre de 2017, don Roger Maxwell es Presidente del Consejo Editorial de Iberian Property.

- **Don Alec Emmott** (Vocal), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le

nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. Don Alec Emmott tiene una amplia carrera profesional en el sector inmobiliario cotizado y no cotizado en Europa, y reside en París. Trabajó como Consejero Delegado (CEO) de Société Foncière Lyonnaise (SFL) entre 1997 y 2007, y posteriormente como asesor ejecutivo de SFL hasta 2012.

En la actualidad es Director de Europroperty Consulting, y desde 2011 es Consejero de CeGeREAL S.A. (en representación de Europroperty Consulting). También es miembro del comité asesor de Weinberg Real Estate Partners (WREP I/II). Ha sido miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (MRICS) desde 1971. Posee un MA por el Trinity College (Cambridge, Reino Unido).

- **Don Miguel Pereda Espeso** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo dominical, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. El Sr. Pereda tiene más de 25 años de experiencia en el sector inmobiliario, y es Consejero y accionista de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. desde hace más de 10 años, y previamente fue consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años. Actualmente, es Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, y presidente de la Fundación Altamira Lar.

Don Miguel es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University. En 2015 fue nombrado miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS).

- **Don Laurent Luccioni** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar España. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2017, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Don Laurent tiene más de 18 años de experiencia en el área de servicios financieros y de inversión. Actualmente, desempeña el cargo de director (*managing director*) y gestor de carteras en la oficina de Londres de PIMCO, siendo el encargado de supervisar el equipo de inmobiliario comercial para Europa (*European commercial real estate*). El Sr. Luccioni posee un MBA de la escuela de negocios de Northwestern University (Kellogg School of Management) y un doctorado en ingeniería civil y medioambiental de la universidad de California, Berkeley.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, al ser este, asimismo, el Secretario del Consejo de Administración, siendo

Vicesecretaria de la Comisión, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2018 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo todos los miembros de la Comisión consejeros no ejecutivos y dos de ellos, incluyendo su Presidente, consejeros independientes.

De otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en línea con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno, que la mayoría de los miembros deberán ser independientes. La Sociedad tiene la intención de cumplir con este requisito en cuanto se produzcan vacantes en la misma, y por ello no ha modificado el Reglamento del Consejo en este aspecto. En este sentido, la Sociedad ha perseguido una composición distinta en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la Comisión de Auditoría y Control (integrada por los otros tres Consejeros independientes) con el fin de lograr una independencia entre ambos órganos y una mayor participación de todos los consejeros externos en las distintas Comisiones. Sin perjuicio de ello, y tal y como se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, la independencia de las decisiones de la Comisión está garantizada toda vez que no existen consejeros ejecutivos y que el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que es independiente, tiene voto de calidad en caso de empate.

IV. REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne al menos una vez al año. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en nueve ocasiones durante el ejercicio 2018, previa convocatoria por el Secretario (y en una ocasión, por la Vicesecretaria), siguiendo instrucciones del Presidente de la Comisión mediante comunicación individual (correo electrónico) a cada uno de sus miembros, incluyendo el Orden del Día de las reuniones. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a la reunión.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron (física o telemáticamente) a todas las reuniones celebradas. Únicamente, en una sesión cada uno, don Laurent Luccioni y don Alec Emmot asistieron representados por don Roger M. Cooke, en virtud de poder de representación especial conferido al efecto en ambos casos, con instrucciones específicas de voto.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han asistido distintas personas no miembros, como la Vicesecretaria del Consejo y Directora Jurídica, en algunos casos para tratar algún punto concreto del orden del día y en otros para actuar como Secretaria de la Comisión a falta del Secretario y don Jon Armentia (Director Corporativo) que asistió a una reunión de la Comisión como invitado del Presidente para tratar algunos puntos del Orden del Día.

Igualmente, cuando se ha considerado oportuno han participado asesores o proveedores externos en materias específicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2018

El artículo 15 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 4 y 5, recoge las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se centran en los ámbitos de selección, nombramiento, cese y evaluación de los Consejeros y de la composición del Consejo de Administración, designación de cargos internos del Consejo y altos directivos, cuestiones retributivas y responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2018 en relación con ellas y cómo las ha ejercido en la práctica la Comisión:

1) En relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y el proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos:

En relación con esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos.
- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- Informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del Presidente del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Consejero Delegado.

- Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero independiente especialmente facultado en el caso de que el Presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar las propuestas de su separación.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del secretario y, en su caso, del vicesecretario o vicesecretarios del Consejo de Administración, del secretario general y del letrado asesor.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado relativas al nombramiento o separación de los altos directivos.
- Velar anualmente por el cumplimiento de los criterios en materia de promoción de la diversidad en la composición del Consejo de Administración establecidos por la Sociedad, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con estas competencias, durante el año 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó posibles incompatibilidades de uno de sus Consejeros ante su nombramiento como miembro del Consejo de otra entidad, concluyendo que no existía ningún impedimento al no haber conflicto de interés y no alcanzar el Consejero el número máximo de Consejos de los que puede formar parte previstos en los Estatutos Sociales.

Además, en el marco de los procesos de selección para el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración, la Comisión veló especialmente por que no se obstaculizara la selección de consejeras y por el cumplimiento de los criterios de diversidad en la composición del Consejo de Administración, contando a estos efectos con la colaboración de la consultora Korn Ferry.

Asimismo, durante una de las reuniones de la Comisión, se expusieron las conclusiones del informe de Georgeson recogiendo algunas de las materias tratadas en el evento “Retos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones” al que asistieron varios de los miembros del Consejo de Administración de Lar España, comentando cuestiones como la diversidad de género, el plan de sucesión del Presidente o la relación con los *proxy advisors* e inversores.

En relación con el plan de sucesión del Presidente del Consejo, la Comisión analizó la propuesta de Política de Sucesión del Presidente elaborada con la colaboración de Uría Menéndez, acordando que se aprobase por el pleno del Consejo y que se valorase la conveniencia de nombrar un Vicepresidente en el medio plazo.

2) En relación con la selección de candidatos a Consejeros:

En materia de selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a los consejeros independientes en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.
- Informar, a instancia del presidente del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros.
- Elaborar el informe referido en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo y verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Comisión revisó y aprobó el Informe de la Comisión sobre el nombramiento de doña Isabel Aguilera como Consejera independiente de la Sociedad, acordando asimismo remitirlo al Consejo para su aprobación definitiva, informe que fue puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Asimismo, en el proceso de selección de una nueva Consejera en el marco de la dimisión de don Pedro Luis Uriarte como Consejero de la Sociedad y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de Lar España, la Comisión valoró y realizó entrevistas a una serie de candidatos siguiendo los criterios y procedimientos previstos en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como las recomendaciones dadas por la firma Korn Ferry contratada para este proceso. Tras ello, la Comisión acordó proponer al Consejo el nombramiento por cooptación de doña Leticia Iglesias como nueva Consejera independiente, miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, por concurrir en ella la honorabilidad, conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para cumplir con las funciones propias del cargo.

3) En relación con la evaluación y reelección de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.
- Participar en el proceso anual de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado.

- Elevar al Consejo de Administración su propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros), sobre la reelección de los consejeros.

La Comisión revisó y acordó emitir informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Procedimiento para la evaluación del Consejo de Administración, sus miembros y sus Comisiones y sobre la Política de selección, nombramiento, reelección y evaluación de los consejeros y diversidad del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión revisó el “Informe de Evaluación del Funcionamiento del Consejo y sus Comisiones en 2017”, analizando y debatiendo las conclusiones de dicha evaluación y el plan de acción propuesto para 2018 en lo referente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobando el contenido del mismo en lo referente a la Comisión así como el seguimiento del plan de acción propuesto para 2018.

En este sentido, la evaluación llevada a cabo en 2018 se centró en las siguientes áreas: (i) la calidad y eficiencia del trabajo realizado por el Consejo de Administración de Lar España; (ii) la diversidad de experiencia y habilidades representados en el Consejo; (iii) el desempeño del Presidente del Consejo de Administración; (iv) el desempeño y contribución de cada miembro del Consejo; (v) la composición, calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control; y (vi) la composición, calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cuanto a la metodología utilizada, el Presidente del Consejo dirigió el proceso de evaluación del Consejo, sus miembros y sus Comisiones, con la colaboración del Secretario del Consejo y la Vicesecretaria en parte del proceso a los efectos de garantizar la objetividad y confidencialidad del mismo. En primer lugar, cada miembro del Consejo, así como el Secretario, completó unos cuestionarios – elaborados con la colaboración de EY como consultor externo – con preguntas relativas a las distintas áreas mencionadas anteriormente; a continuación el Secretario del Consejo y la Vicesecretaria sistematizaron la información extraída de los cuestionarios junto con la derivada de las actas del Consejo y sus Comisiones correspondientes al ejercicio 2017, la experiencia adquirida por su asistencia a las reuniones de estos órganos y la revisión de las conclusiones de la evaluación de 2016 y de su plan de acción. De dicho proceso de análisis, el Secretario del Consejo y la Vicesecretaria extrajeron sus principales conclusiones, recogiendo todo ello en el “Informe de Evaluación del Funcionamiento del Consejo y sus Comisiones en 2017”, que incluye recomendaciones y el plan de acción previsto a la vista de los resultados.

En particular, respecto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tanto la composición (conocimientos y experiencia de sus miembros, y en particular, de su Presidente, así como a la dedicación de los mismos) como el funcionamiento de la Comisión (frecuencia y eficacia de sus reuniones, asistencia a las reuniones de sus miembros, orden del día de las reuniones, política de remuneración, ejercicio de sus competencias y medios para ejercer sus competencias y recabar asesoramiento externo en caso de resultar necesario) fueron valorados muy positivamente.

De otro lado, la Comisión confirmó que respecto al ejercicio 2018 corresponde realizar una evaluación externa, para lo que se revisaron distintas posibilidades de asesores externos independientes, acordando solicitar propuestas a tres de ellos. El proceso de evaluación será canalizado por la Secretaría del Consejo.

4) En relación con la separación y cese de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.
- Proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, prohibiciones o cualquier otra causa de dimisión o cese sobrevenidos, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2018 no se ha requerido el ejercicio de las referidas competencias por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5) En relación con las remuneraciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los altos directivos y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas, así como la cuantía de las retribuciones anuales de estos.
- Proponer la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad en todo caso con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y, en particular, de acuerdo con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Informar, con carácter preceptivo y previo a su aprobación por el órgano social competente, las remuneraciones que se establezcan para los consejeros independientes de otras sociedades del Grupo.
- Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.

- Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y los apartados correspondientes del Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó proponer al Consejo de Administración la revisión de la remuneración de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2018 y siguientes. A estos efectos se llevó a cabo un estudio minucioso de las propuestas por los miembros de la Comisión junto con las recibidas de los asesores externos contratados a tal efecto y tuvieron lugar intensos debates durante varias reuniones en las que se valoraron distintas propuestas y opiniones. En este proceso se contó con el asesoramiento de Mercer, que elaboró un estudio comparativo de las remuneraciones de los Consejeros incluyendo una propuesta para los Consejeros de Lar España.

Además, y tras incorporar los comentarios del Consejo, la Comisión acordó aprobar la nueva Política de remuneraciones de los Consejeros y remitirla al Consejo para su aprobación, Política que fue puesta a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, así como el Informe de la Comisión sobre la referida Política.

También en relación con los Consejeros, revisó y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017 de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, la Comisión aprobó remitir al Consejo la propuesta de (i) las subidas salariales de los directivos de la Sociedad para 2018, (ii) el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para 2017 y la remuneración variable correspondiente, así como (iii) los objetivos aplicables a la remuneración para 2018.

Respecto a los directivos de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó los cambios producidos tras la salida del Director Financiero así como la evaluación semestral de los directivos, concluyendo la necesidad de revisar los paquetes retributivos de los mismos y de establecer un plan de incentivos a medio plazo que complete los mismos. El plan de incentivos debería tener tres elementos: fijo, variable anual y un plan de incentivos complementario a medio plazo. En el debate y votación de estos puntos se ausentó la Vicesecretaria del Consejo. También analizó el cumplimiento de los objetivos, tanto generales como personales, de los directivos de la Sociedad en 2017 y 2018, revisándose la propuesta de objetivos para 2018 y 2019.

En relación con ello, la Comisión revisó y acordó emitir informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Sistema de evaluación del desempeño de directivos.

6) En relación con la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad:

En materia de Responsabilidad Social Corporativa la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes competencias:

- Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación, prácticas y estrategia de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, evaluando su grado de cumplimiento, e informar sobre la misma al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
- Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor, incluyendo el seguimiento y evaluación de la misma y supervisar su grado de cumplimiento. El informe que, en su caso, emita la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En relación con estas competencias, durante el año 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha hecho seguimientos y supervisión y ha tratado diversos temas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC).

En este sentido, entre otras cuestiones, se valoraron cuáles son los índices de RSC en los que debe participar la Sociedad y el coste de adherirse a las mismas. La Comisión acordó que la Sociedad se adhiriera a GRESB en 2018.

Asimismo, se analizaron las certificaciones BREEAM® (*Building Research Establishment Environmental Assessment Methodology*) obtenidas (es el método de evaluación y certificación de la sostenibilidad de la edificación técnicamente más avanzado y líder a nivel mundial).

Además, se analizó el presupuesto para cuestiones de RSC, a cuyos efectos se decidió que, entre las propuestas recibidas, fuera EY quien prestase sus servicios para la implementación del plan de acción desde la perspectiva corporativa, decisión de la que se abstuvo don Roger Cooke por hallarse en una situación de potencial conflicto de interés.

La Comisión también revisó y acordó emitir informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

7) Otras competencias:

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó y aprobó el informe de funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2017 de conformidad con lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que sirvió de base para la evaluación de la Comisión por parte del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo de la LSC y en la normativa interna de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada de los principales aspectos de la Propuesta de Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, así como de que la Sociedad está haciendo seguimiento de la misma y trabajando para adaptarse y cumplir las recomendaciones de la CNMV tan pronto como se publique la versión definitiva.

A lo largo de las reuniones del ejercicio, se han mantenido contactos con otras partes interesadas, como *proxy advisors*, y se ha contado con asesoramiento especializado, por ejemplo de Uría Menéndez o Georgeson, en relación con distintas cuestiones que han ido surgiendo en las materias competencia de la Comisión.

VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2018, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y, en términos generales, también corporativas establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la mitad de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las nueve reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, presentes o debidamente representados.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la propuesta de nombramiento de nuevos Consejeros, la propuesta de retribuciones de los Consejeros, la evaluación y remuneración de los directivos y el análisis de diversas cuestiones en materia de RSC.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2018.

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 26 de febrero de 2019, y por el Consejo de Administración en su reunión posterior el mismo 26 de febrero de 2019.